

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META**



ID 1082093

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
NT 00439 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024**

A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ MATAMOROS** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía **No. XXX.496**.

Y a herederos determinados e indeterminados de **CLAUDIA LORENA SANCHEZ MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía N° **X.XXX.XXX.481(Sin información)**, **JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N° **X.XXX.XXX.710(Sin información)** y el señor **WILLIAN FERNEY SANCHEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° **XX.XXX.334 (Sin información)**.

Villavicencio, 06 de diciembre de 2024

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado **19 de julio de 2024**, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00466 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el **ID. No. 1082093**.

Lo anterior, en relación con el predio urbano denominado:

- Ubicado en la dirección Avenida 40 N° 27-77 344 del barrio Nuevo Maizaro del municipio de Villavicencio Meta, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **N° 230-87059 y 230- 80029** y los números prediales **50001-01-04-0000-0024-0043—0-0000-0000** (BLJ-0006-JXTD), con un área georreferenciada de ciento noventa y uno punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (191.54 m2)

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial Meta Encargada, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ MATAMOROS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de propietario del predio urbano ubicado en la dirección Avenida 40 No. 27-77³⁴⁴ del barrio Nuevo Maizaro del municipio de Villavicencio (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-87059 y 230-80029 y los números prediales 50001-01-04-0000-0024-0044-0-0000-0000 (BLJ-0006-JXSE) y 50001-01-04-0000-0024-0043--0-0000-0000 (BLJ-0006-JXTD), con un área georreferenciada de CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (191.54 m2).

³⁴³ Proceso de jurisdicción voluntaria de interdicción por discapacidad mental, Radicado No. 500013110001-2012-00149-00. Sentencia 158 del 17 de junio de 2013 emitida por el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio.

³⁴⁴ El predio lo identifica la solicitante como Avenida 40 No. 27-77, no obstante, en el análisis predial se determina que el predio solicitado se sobrepone con dos cédulas catastrales las cuales se identifican así: cédula catastral 500010104000000240043000000000 dirección AV 40 27 77 y la cédula catastral 500010104000000240044000000000 dirección AV 40 27 71.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta - Calle 41 No. 31-23 Sector Centro Teléfono (801) 3770000-3134221626- Villavicencio, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución Número RT 00466 del 19 de julio de 2024

Página 102 de 103

Continuación de la Resolución Número RT 00466 del 19 de julio de 2024, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] como titular del derecho de restitución respecto del predio urbano ubicado en la dirección Avenida 40 No. 27-77³⁴⁵ del barrio Nuevo Maizaro del municipio de Villavicencio (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-87059 y 230-80029 y los números prediales 50001-01-04-0000-0024-0044-0-0000-0000 (BLJ-0006-JXSE) y 5000101-04-0000-0024-0043--0-0000-0000 (BLJ-0006-JXTD), con un área georreferenciada de CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (191.54 m2).

TERCERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED]³⁴⁶, en calidad de LEGITIMADOS, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ MATAMOROS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] propietario del predio urbano ubicado en la dirección Avenida 40 No. 27-77³⁴⁵, del barrio Nuevo Maizaro del municipio de Villavicencio (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-87059 y 230-80029 y los números 50001-01-04-0000-0024-0044-0-0000-0000 (BLJ-0006-JXSE) y 50001-01-04-0000-0024-0043--0-0000-0000 (BLJ-0006-JXTD), con un área georreferenciada de CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (191.54 m2), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

CUARTO. ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1991 y 2021, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis de Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRTD, sin desconocer que la solicitante [REDACTED] refiere que ella y su núcleo familiar continúan siendo víctimas de amenazas y hostigamientos hasta la fecha, motivo por el que cuenta actualmente con esquema de seguridad proporcionado por la Unidad Nacional de Protección.

QUINTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula No. 230-87059 y 230-80029, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los folios precitados, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

³⁴⁵ El predio lo identifica la solicitante como Avenida 40 No. 27-77, no obstante, en el análisis predial se determina que el predio solicitado se sobrepone con dos cédulas catastrales las cuales se identifican así: cédula catastral 500010104000000240043000000000 dirección AV 40 27 77 y la cédula catastral 500010104000000240044000000000 dirección AV 40 27 71.

³⁴⁶ El número de documento de identificación fue extraído de la consulta en el aplicativo VIVANTO de la Unidad Para las Víctimas por número de cédula de la madre, esto es, la señora Luz Marlene Astros Popayan, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40 438 534 (id. doc. 58935499).

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta - Calle 41 No. 31-23 Sector Centro Teléfono (801) 3770000-3134221626- Villavicencio, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Resolución Número RT 00466 del 19 de julio de 2024 Página 103 de 103
Continuación de la Resolución Número RT 00466 del 19 de julio de 2024, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SÉPTIMO. En firme la presente decisión, comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del mes de julio de 2024


MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META ENCARGADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del del señor **JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ MATAMOROS** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía **No. XXX.496**.

Y a herederos determinados e indeterminados de **CLAUDIA LORENA SANCHEZ MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía N° **X.XXX.XXX.481(Sin información)**, **JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N° **X.XXX.XXX.481(Sin información)** y el señor **WILLIAN FERNEY SANCHEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° **XX.XXX.334 (Sin información)**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co, julio.mora@urt.gov.co .

En presente AVISO se publica a los **nueve (09) días, del mes de diciembre de 2024**.



Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio


FECHA DE FIJACIÓN: nueve (09) días, del mes de diciembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 09 de diciembre de 2024) hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024. En la fecha se des-fija el presente aviso siendo las 5:00 pm.

Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 

V°B°: **Julio Byron Mora Castillo- Profesional Especializado Grado 18 N/A**

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio